Rodrigo

Gonzalez Darias

Cristobal Gracia

Y Diego de Espinosa secretario presentaron

Antetoma Arrabal Ximenez Juez de la villa de la Gomera en Santiago en cinco dias del mes de
Agosto de mil e quinientos e sesenta e ocho años en presencia de los testigos y ante escribano y fue dada
Ordenanza por el miguel Gonzalez de la villa y dieron Alegaron Juan Sellen y ante escribano
le recibiera la provision real de su magestad del muy magnifico señor don Pedro de Lugo
Delante Partido de Caravaca y la dieron por [illegible] en su fundamento y su obedecimiento
Regimiento del dicho partido y al muy magnifico señor don Pedro de Lugo firmaron con su nombre firmaron firmaron
Miguel Ximenez
Gonzalez

Luego yo el dicho Juez por ante mi el escribano la dicha real provision de su magestad el dicho señor don Pedro de
Lugo de alcalde del dicho partido de la Gomera la dicha real provision de su magestad
de uso su cabeza de la cual dicho tenor de la dicha provision de su magestad
ver su contenido sin embargo de su mandamiento y fue dada por Miguel Gonzalez de la villa
y su regimiento segun lo juraron y dentro del dicho contenido de la dicha provision
que dicen que dicen y presentaron y se leyeron en la dicha
[illegible] segun lo dicho señor alcalde mayor y su merced dijo que obedecia y obedecio la dicha provision
y la mandaron

Ellicen
Lobado

Miguel Ximenez
Gonzalez

Antonio Arrabal Ximenez del dicho mes de Agosto de mil e quinientos e sesenta e ocho años
en presencia de los testigos de suso dichos el dicho señor don Pedro de Lugo alcalde del dicho partido
de la Gomera la dicha provision de su magestad el muy magnifico señor don Pedro de Lugo
de suso dicha en el dicho dia y mes y año el dicho don Pedro de Lugo
puso sobre su cabeza y la besó y la puso en su cabeza y la dijo que la
[illegible] y la dijo que la
[illegible] y la dijo que la
[illegible] y la dijo que la

Fr. Duarte
de Acaño

[illegible]

Antonio Gonzalez

Antetoma Arrabal Ximenez del dicho mes de Agosto de mil e quinientos e sesenta e ocho años
en presencia de los testigos de suso dichos el dicho señor don Pedro de Lugo alcalde del dicho partido
de la Gomera la dicha provision de su magestad el muy magnifico señor don Pedro de Lugo
[illegible] y la dijo que la
[illegible] y la dijo que la
[illegible] y la dijo que la